



**Convenio de Colaboración entre
Comité Local de Cruz Roja Española Dénia
y
Ayuntamiento de Denia**

En Denia, a 9 de JUNIO de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Vicente Grimalt Boronat, con DNI _____ como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dénia (asistido por el secretario de la corporación Don Fulgencio Gimeno Arróniz) con CIF P-0306300-E y domicilio en la Plaza de la Constitució, núm. 10 de Dénia.

Y de otra, D. Eduardo de la Morena Valenzuela, presidente del Comité Local de Cruz Roja Española (en adelante CRE) en la localidad de Denia, con CIF N°: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, entre los objetivos de las Administraciones Publicas, se encuentra el fomento de la iniciativa social mediante el otorgamiento de subvenciones, las cuales podrán tener, entre otras, las finalidades siguientes: el desarrollo personal, la promoción de la autonomía y la accesibilidad universal e inclusión social, la promoción de programas y actuaciones de servicios sociales, en especial de los que tienen carácter innovador o se dirigen a grupos de población vulnerables., el fomento del asociacionismo, la ayuda mutua y el voluntariado y la promoción de otros programas y acciones de interés general dirigidas a grupos y personas en situación de riesgo, vulnerabilidad social, desprotección o dependencia con carácter preventivo.

VICENT|
GRIMALT|
BORONA
T

Firmado digitalmente por
VICENT|
GRIMALT|
BORONAT
Fecha:
2021.06.30
11:53:40 +02'00'



SEGUNDO: Que la CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

La CRE, está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, al texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española, aprobado por la IX Asamblea General que tuvo lugar los días 12, 13 y 14 de abril de 2019 y publicados mediante Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO: Que constituye el Objeto Institucional de CRE el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del derecho internacional humanitario (D.I.H.); la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

VICENT]
GRIMALT]
BORONA
T

Firmado
digitalmente por
VICENT]
GRIMALT]
BORONAT
Fecha:
2021.06.30
11:53:23 +02'00'

CUARTO: Que, en sus actuaciones, la CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada principalmente en la participación del Voluntariado, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes proyectos que componen el presente Convenio.

QUINTO: Que la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Así mismo, a considerar el Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se



aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Ley 45/2015 de Voluntariado, que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO: La actuación de CRE, además se realiza dentro del siguiente marco jurídico:

- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.
- Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94).
- Ley 3/2020, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm.8491 de 21/02/19).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SÉPTIMO: La CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la institución en virtud del presente convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes cursos de formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

OCTAVO: Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el manifiestan 2º en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de medio ambiente, salud, necesidades sociales y atención a personas en situaciones o riesgo de exclusión social, con el Ayuntamiento de Dénia expresando su interés en el establecimiento de un Convenio de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los fines y objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

VICENTJ
GRIMALTJ
BORONAT

Firmado
digitalmente
por VICENTJ
GRIMALTJ
BORONAT
Fecha:
2021.06.30
11:53:01
+02'00'

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia en fecha 9 de junio de 2021, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:



ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

Constituye el objeto general del presente convenio, colaborar con el Ayuntamiento de Dénia en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Dénia, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes programas y proyectos que lleva a cabo en la localidad de Dénia, y que están dirigidas a las diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Todas las actividades, proyectos y, en definitiva, propuestas de actuación que se incluyen en este marco general de colaboración, dependerán, en cualquier caso, de la disponibilidad tanto de medios materiales como humanos - red del voluntariado - que la Institución posee.

El objeto general del convenio se concreta en:

- Diseño, divulgación y ejecución de actividades dirigidas a la población.
- Asesoramientos recíprocos e intercambio de información de mutuo interés relacionado con las actividades, intereses y preocupaciones de ambas Instituciones.
- Cesión de recursos y préstamos de productos de apoyo para personas siempre que estén disponibles en la asamblea de Cruz Roja Dénia.
- Apoyo en la participación de actividades organizadas en terceros espacios de ocio, que resulten beneficiosas para la creación de redes sociales y reducción del aislamiento de la persona usuaria, siempre que existan voluntarios/as disponibles para la actividad.
- Movilizaciones y acciones de ocio y tiempo libre. Movilizaciones al Centro de Día Santa Llúcia de lunes a viernes (tres viajes por la mañana y tres viajes por la tarde). Y, los sábados por la tarde, con las personas residentes de la Residencia Santa Llúcia, actividades de ocio y tiempo libre, talleres cognitivos, manualidades, así como otras actividades realizadas por el voluntariado de Cruz Roja.
- Apoyo en las movilizaciones a centros sanitarios/sociales y culturales, atendiendo a la disponibilidad del voluntario/a.

VICENT]
GRIMALT]
BORONAT

Firmado
digitalmente por
VICENT]
GRIMALT]
BORONAT
Fecha:
2021.06.30
11:52:39 +02'00'

SEGUNDA.- ÁREAS DE ACTUACIÓN:

A continuación, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Dénia sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social.



Ocio y Tiempo libre/Movilizaciones, Transporte Adaptado para actividades de OTL.	<p>Permite a las personas cuyos problemas de movilidad les impiden utilizar los medios de transporte público, desplazarse fuera de su domicilio para realizar actividades cotidianas o gestiones ocasionales, efectuando traslados al Centro de Día, Santa Llúcia, de lunes a viernes en horario de mañana y tarde. Se realizan tres viajes por la mañana y tres por la tarde.</p> <p>Actividades de ocio y tiempo libre los sábados por la tarde en la Residencia Santa Llúcia en las que se realizan talleres de manualidades, bailes, talleres cognitivos, entre otras.</p> <p>Por otro lado, se realizan movilizaciones a asociaciones y otras entidades con voluntariado para fomentar que las personas con capacidades diferentes puedan acceder a actividades que favorecen la rehabilitación y su inserción social.</p>
Modificaciones por COVID19, atendiendo al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento e indicaciones sanitarias.	<p>En caso de no haber movilizaciones de Centro de Día, se ofrecerá asistencia y seguimiento de las personas mayores usuarias de ese centro de día.</p> <p>Asimismo, se realizarán movilizaciones, tanto del centro de día como de servicios sociales para gestionar visitas al centro salud, gestiones propias de los usuarios y apoyo para vacunación Covid19.</p>
Préstamo de productos de apoyo.	<p>Préstamo de ayudas técnicas (muletas, sillas de ruedas, camas articuladas...), dirigido a incrementar el grado de autonomía de las personas usuarias y el apoyo a cuidadores/as. Cuidado y mantenimiento del mismo e información y asesoramiento sobre el uso del material al usuario/a y/o familiares. Siempre que estén disponibles</p>
Servicio de Ayuda a domicilio complementaria.	<p>Este proyecto pretende aliviar el aislamiento que sufren muchas personas mayores y personas con discapacidad. Las actuaciones de los voluntarios y voluntarias incluyen la realización de gestiones, compras, pequeñas reparaciones domésticas, cuando los usuarios no puedan realizarlas por sí mismos, así como la compañía en el domicilio, el fomento de aficiones personales, los acompañamientos en salidas y la realización de actividades de ocio.</p>
Modificaciones por COVID19, atendiendo al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento e indicaciones sanitarias.	<p>En el caso que no se puedan realizar las visitas para promover la compañía en el domicilio, Cruz Roja Denia, se compromete a hacer seguimiento telefónico para paliar soledad de la persona y realizar las gestiones pertinentes que necesite el usuario. Como compras, gestión de medicamentos etc.</p> <p>En el caso que se requiera, se tendrá a disposición Tablet's para aquellas personas que tengan a familiares lejos, puedan establecer contacto con ellos.</p>



<p>Atención a personas en proceso de envejecimiento</p>	<p>El proyecto de atención a personas en proceso de envejecimiento consiste en el desarrollo de un conjunto de actividades interrelacionadas y destinadas a evitar el aislamiento de la persona mayor, facilitando su movilidad y su contacto con el entorno y promocionando el envejecimiento saludable y activo de nuestras personas mayores.</p> <p>Se fomenta la participación de las personas mayores en la comunidad y su relación con otras personas, para favorecer la ayuda mutua y el contacto intergeneracional. Para ello se planifican actividades grupales de OTL (encuentros, salidas culturales, etc..) y charlas y talleres orientados al fomento y promoción de la salud física, psíquica y social de nuestras personas mayores tales como talleres de nutrición y de memoria. Además, se favorece la participación de las personas usuarias en la elaboración y seguimiento de su plan de trabajo, para convertirse en agentes activos de su proceso de desarrollo personal. La intervención responde a una adecuación entre las necesidades de las personas mayores, las capacidades de la Asamblea Local y sus voluntarios/as. Este proyecto pretende prevenir situaciones de dependencia de los mayores potenciando la participación de éstos en la vida de la comunidad, difundiendo una imagen positiva de los mayores en la sociedad.</p>
<p>Modificaciones por COVID19, atendiendo al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento e indicaciones sanitarias.</p>	<p>En el caso de que no se puedan reunir y realizar actividades con otras personas, facilitando su movilidad y su contacto con el entorno y promocionando el envejecimiento saludable y activo de nuestras personas mayores, Cruz Roja Denia, se compromete a derivar actividades de entretenimiento en el domicilio de la persona.</p> <p>Planificando semanalmente las actividades para entregar en el domicilio al igual, como la revisión de estos. Se entregarán actividades que mejorar su capacidad cognitiva y psicosocial.</p>

VICENT]
GRIMALT]
BORONA
T

Firmado digitalmente por
VICENT]GRIMALT]
BORONAT
Fecha: 2021.06.30
11:51:57 +02'00'



Atención a las personas migrantes	Organización de cursos de castellano para personas migrantes. Atención y asesoramiento sobre temas de extranjería a personas migrantes.
-----------------------------------	--

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.- Cruz Roja Española en Dénia se obliga a:

- a) Tener un inventario de sus bienes y llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, reflejando en especial las aportaciones recibidas de terceros y las actividades realizadas. Las cuentas de la entidad se aprobarán anualmente por el Comité Local.
- b) Destinar los fondos recibidos a la finalidad contemplada en el objeto del Convenio.
- c) Justificar el importe de la subvención recibida mediante los documentos acreditativos del gasto.
- d) Las obligaciones sociales y laborales, respecto del personal que aporta la Cruz Roja Española corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el M.I. Ayuntamiento de Dénia del todo ajeno a dichas relaciones laborales.

Los seguros, tanto del personal contratado como de las personas beneficiarias del programa, correrán a cargo de la Cruz Roja Española que se compromete a tener cubierta la totalidad de los beneficiarios con un seguro de accidentes de responsabilidad civil en relación a las actividades previstas en este convenio.

d) Facilitar la actuación de comprobación, seguimiento e inspección de la concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Dénia con la finalidad de conocer cualquier aspecto de las actividades por convenio acordadas.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Dénia, por medio de la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas, la obtención de subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad prevista en este convenio, que proceda de cualquiera de las administraciones, entes públicos o privados.

f) No podrá optar a otras subvenciones y/o ayudas de la concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Dénia.

g) Someterse al control financiero por parte del Ayuntamiento de Dénia en relación a la subvención concedida.

h) Responder de cualquier reclamación o responsabilidad que pudiera surgir en el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Dénia.

2.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Dénia:

a) Financiar las actividades anteriormente reseñadas siempre que se haya realizado correctamente la justificación de la subvención.

VICENT|
GRIMALT|
BORONA
T

Firmado digitalmente por VICENT| GRIMALT| BORONAT
Fecha: 2021.06.30 11:51:30 +02'00'



b) Supervisar, en los términos recogidos en la Ley 38/2003, RD 887/2006, Ordenanza General Subvenciones, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

CUARTA. - COMISIÓN MIXTA:

Para el seguimiento de lo establecido en este convenio, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento en DENIA o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidenta del Comité Local de CRE en Denia, o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Director/a técnico local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:

El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de 48.000 euros y servirá para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los mismos y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria nº: 2311048901.

B) Periodicidad del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una entrega del 75%, correspondiente a la cantidad de 36.000 € en el momento de la firma del presente convenio.
- Una entrega del 25%, correspondiente a la cantidad de 12.000 € una vez justificada la subvención, y tras la realización de los trámites de comprobación preceptivos por parte del Ayuntamiento de Dénia.

C) Justificación:

La justificación consiste en la presentación por parte de Cruz Roja de los documentos acreditativos de los gastos generados para la realización de las actividades previstas en este convenio y su pago.

El plazo de justificación finaliza el 31/10/2021, admitiéndose facturas y justificantes comprendidos entre el período 01/01/2021 y el 31/10/2021.

Cualquier cambio o modificación en la dedicación, funciones o composición de la Junta Directiva adscrito a los servicios o programas a que hace referencia el presente convenio, se deberá

VICENT
GRIMAL
T]
BORON
AT

Firmado
digitalmente
por VICENT]
GRIMALT]
BORONAT
Fecha:
2021.06.30
11:51:13
+02'00'



comunicar previamente a la justificación de la subvención, no produciendo efectos ante el Ayuntamiento hasta su notificación fehaciente.

La firma de este convenio por parte de Cruz Roja, supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Dénia, para la obtención de los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la tesorería general de la seguridad social, no obstante, la Cruz Roja podrá aportar estos certificados.

Será necesario que la entidad Cruz Roja presente al Ayuntamiento de Dénia, la siguiente documentación:

1. Memoria económica. Consistente en:

A) Una relación de las facturas correspondientes a la actividad subvencionada y correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y 15 de noviembre de 2021. Las facturas deben ser originales expedidas a nombre de la entidad preceptora de la subvención, en las que deberá constar:

Nombre o Razón Social del proveedor, NIF o CIF del proveedor y firma o recibo de haber percibido el pago, importe de la factura e IVA (el IVA debe ir desglosado), identificación completa de la entidad que abone el importe, descripción suficiente del suministro o servicio número y fecha de la factura.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

B) Justificante de pago: resguardo bancario del pago realizado.

C) Declaración de los ingresos obtenidos y gastos referentes a las facturas que se presentan.

2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la justificación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

3. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionada con indicación del importe y de su procedencia, o certificado emitido por el representante de Cruz Roja donde se manifieste que no se ha producido.

4. Certificado emitido por el representante de la entidad Cruz Roja donde se manifieste que esta entidad se encuentra en situación que fundamenta la concesión de la subvención y que no se encuentra en ninguna de las situaciones para no poder obtener la condición de beneficiario de la subvención prevista en este convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

VICENTJ
GRIMALT
|
BORONAT

Firmado digitalmente por VICENTJ GRIMALT BORONAT
Fecha: 2021.06.30 11:50:49 +02'00'



Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

La duración del presente convenio coincide con el ejercicio presupuestario de 2021, es decir, desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuera imputable el incumplimiento, quien asimismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habrá lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes, debiéndose en este caso abonar las cantidades devengadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en los términos previstos en el presente convenio.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VICENT|
GRIMALT|
BORONAT

Firmado digitalmente
por VICENT|GRIMALT|
BORONAT
Fecha: 2021.06.30
11:49:16 +02'00'

FDO: Vicente Grimalt Boronat

POR AYUNTAMIENTO DE DENIA



FDO.: Eduardo de la Morena Valenzuela

POR COMITÉ LOCAL DE CRE EN DENIA

FULGENCIO|
GIMENO|
ARRONIZ

Firmado digitalmente por
FULGENCIO|GIMENO|
ARRONIZ
Fecha: 2021.06.30
10:39:43 +02'00'